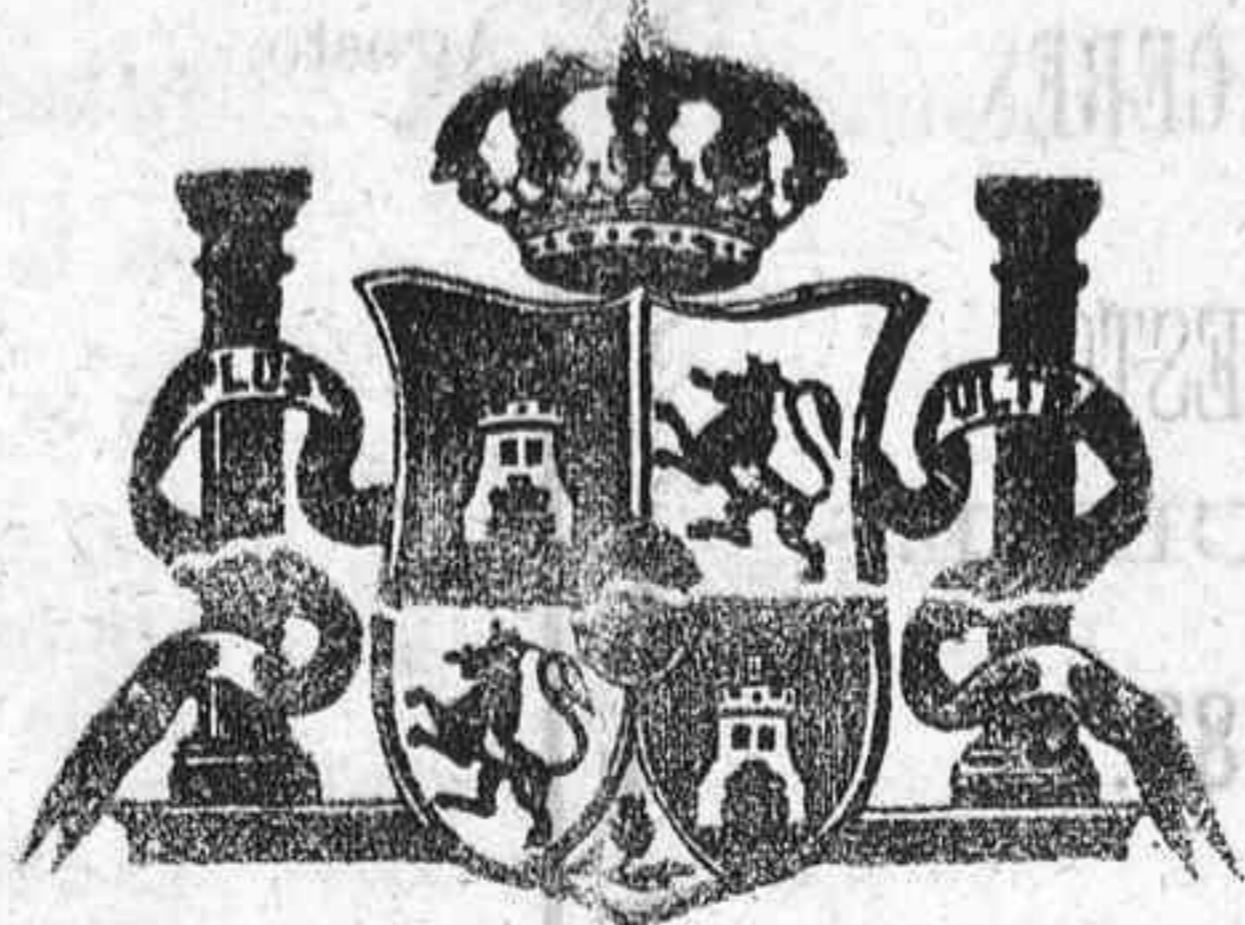


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 156.

Sábado 29 de Marzo.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte.—Número suelto, un real.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 220.

Resultando existir vacantes cuatro plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Miravel, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 28 del mes actual, y haciendo uso de las atribuciones que dichos artículos me conceden, convocar á eleccion parcial, para los dias 15, 16, 17 y 18 del mes de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el artículo 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el Domingo 20 y la sesion extraordinaria de que trata el art. 87 de la referida ley, en 4 de Mayo siguiente.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 221.

Resultando existir vacantes tres plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Abertura, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 24 del mes actual, y haciendo uso de las atribuciones que dichos artículos me conceden, convocar á eleccion parcial, para los dias 6, 7, 8 y 9 del mes de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el artículo 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el Domingo 13. y la sesion extraordinaria de que trata el art. 87 de la referida ley, en 27 del mismo.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 222.

Resultando existir vacantes cuatro plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Coria, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 28 del mes actual, y haciendo uso de las atribuciones que dichos artículos me conceden, convocar á eleccion parcial para los dias 15, 16, 17 y 18 del mes de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el artículo 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el Domingo 20, y la sesion extraordinaria de que trata el art. 87 de la referida ley, en 4 de Mayo siguiente.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL

Circular núm. 223.

Resultando existir vacantes cuatro plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Guijo de Galisteo, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 28 del mes actual, y haciendo uso de las atribuciones que dichos artículos me conceden, convocar á eleccion parcial para los dias 15, 16, 17 y 18 del mes de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el artículo 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el Domingo 20, y la sesion extraordinaria de que trata el art. 87 de la referida ley, en 4 de Mayo siguiente.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 224.

Resultando existir vacantes siete plazas de Concejales de las nueve de que se compone el Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado

con fecha 24 del mes actual y haciendo uso de las atribuciones que los expresados artículos me conceden, convocar á eleccion parcial para los dias 6, 7, 8 y 9 del mes próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el art. 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el domingo 13 del mismo, y la sesion extraordinaria de que trata el 87 de la referida ley el 27 del indicado Abril.

Cáceres 29 de Marzo de 1884
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 25.

Resultando existir vacantes cinco plazas de Concejales en el Ayuntamiento de Navaconcejo, y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 23 del mes actual, y haciendo uso de las atribuciones que los expresados artículos me conceden, convocar á eleccion parcial para los dias 6, 7, 8 y 9 de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el art. 81 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, el Domingo 13 del mismo, y la sesion extraordinaria de que trata el 87 de la referida ley, el 27 del indicado Abril.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 226.

Resultando vacantes en Arco las plazas de todos los Concejales de que debe componerse aquel Ayuntamiento; y

Vistos los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, he acordado con fecha 24 del actual y haciendo uso de las atribuciones que dichos artículos me conceden, convocar á eleccion general para los dias 6, 7, 8 y 9 del mes de Abril próximo, debiendo verificarse el escrutinio general á que se refiere el art. 81 de la ley electo-

ral de 20 de Agosto de 1870 el domingo 13 del mismo, y la sesion extraordinaria de que trata el 87 de dicha ley, el 27 del expresado mes de Abril.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 227

Próximo á terminar el periodo de cuatro años, por lo cual y segun lo dispuesto en los Reales decretos de 5 de Agosto de 1874 y 19 de Marzo de 1875, fueron nombrados los tres padres de familia que actualmente funcionan como individuos de las Juntas locales de primera enseñanza, los señores Alcaldes se servirán remitir con urgencia las correspondientes propuestas en terna, á fin de que este Gobierno de provincia verifique la designación y el nombramiento de los que, en dichas corporaciones y en expresado concepto, hayan de reemplazar á los vocales salientes.

Cáceres 29 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

Seccion de Fomento.

Montes.

He dispuesto que el dia 8 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, tenga lugar en las Casas Consistoriales del pueblo de Peraleda de la Mata la segunda subasta de 500 robles del monte Miramontes, bajo el tipo de 3.000 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla unido al expediente que obra en la Secretaría de aquel Ayuntamiento, y con las formalidades prevenidas en el reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Cáceres 27 de Marzo de 1884.
AGUSTIN PIDAL.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO
DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1882 á 1883.

Periodo de ampliacion desde 1.º de Julio
á 31 de Diciembre de 1883.

CUENTA ADICIONAL.

(Continuación.)

Relación núm. 14.

Resultas de presupuestos anteriores.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo de ampliacion por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NUMERO de los cargarémes.			Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.	
Julio...	4	444	Recibido del Ayuntamiento de Cáceres por contingente provincial correspondiente al ejercicio económico de 1879-80. 4099 34
»	»	445	Idem del mismo, por el de 1880-81. 20900 66
»	»	447	Idem del de Serrejon, por el de 1879-80. 422 59
»	»	448	Idem del mismo, por el de 1880-81. 43 72
»	5	449	Idem del de Cilleros por el de 1881-82. 536 99
»	»	451	Idem del de Jaraicejo, por el de 1881-82. 175
»	»	452	Idem del de Miajadas, por el 1878-79. 35
»	»	453	Idem del mismo, por el de 1879-80. 140
»	7	457	Idem del de Brozas, por el de 1881-82. 67 50
»	»	460	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	»	462	Idem del de Plasencia, por el de 1879-80. 800
»	»	463	Idem del de Casar de Cáceres, por el de 1881-82. 400
»	9	465	Idem del de Hernan-Perez, por el de 1880-81. 280 43
»	»	466	Idem del mismo, por el de 1881-82. 469 57
»	»	467	Idem del de Pasarón, por el de 1880-81. 452 62
»	»	469	Idem del de Granja, por el de 1881-82. 462 38
»	10	471	Idem del de Zarza la Mayor, por el de 1880-81. 400
»	»	472	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 900
»	»	474	Idem del de Membrio, por el de 1879-80. 500
»	13	484	Idem del de Almoharin, por el de 1880-81. 548 97
»	»	485	Idem del mismo, por el de 1881-82. 2451 3
»	»	486	Idem del mismo, por el de 1881-82. 575
»	16	490	Idem del de Villas-Buenas, por el de 1879 á 80. 534 41
»	»	491	Idem del mismo, por el de 1880-81. 465 59
»	»	492	Idem del de Casar de Cáceres, por el de 1881-82. 164 17
»	»	494	Idem del de Barrado, por el de 1879-80. 75 67
»	»	495	Idem del mismo, por el de 1880-81. 53 58
»	»	497	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	17	499	Idem del de Robledillo de Gata, por el de 1881-82. 445 88
»	»	500	Idem del de Serradilla, por el de 1879-80. 460 42
»	21	507	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	26	509	Idem del de Garganta la Olla, por el de 1881-82. 501 69
»	»	512	Idem del de Bohonal de Ibor, por el de 1879-80. 121 33
»	»	515	Idem del de Casar de Cáceres, por el de 1881-82. 1500
»	28	516	Idem del de Alcuescar, por el de 1880-81. 579 9
»	»	517	Idem del mismo, por el de 1881-82. 2008 41
»	»	518	Idem del de Cáceres, por el 1880-81. 1000
»	31	519	Idem del de Ceclavin, por el de 1879-80. 1709 63
Agosto.....	4	521	Idem del de Montanchez, por el de 1880 á 1881. 1771 12
»	»	522	Idem del mismo, por el de 1881-82. 92 64
»	»	523	Idem del de Casillas de Coria, por el de 1881-82. 429 96
»	»	525	Idem del de Guijo de Galisteo, por el de 1881-82. 372 43
»	»	527	Idem del de Casas de Millan, por el de 1878-79. 1390 10
»	»	528	Idem del mismo, por el de 1879-80. 406 44
»	»	529	Idem del mismo, por el de 1880-81. 366 8
»	8	533	Idem del de Villamiel, por el de 1880-81. 395 40
»	9	534	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	10	537	Idem del de Robledollano, por el de 1881 á 1882. 15 14
»	14	543	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000

Agosto. ...	16	545	Idem del de Brozas, por el de 1881-82. 7062 80
»	»	547	Idem del de Guijo de Coria, por el de 1879 á 1880. 341 51
»	»	548	Idem del mismo, por el de 1880-81. 1839 61
»	17	549	Idem del de Santa Cruz de Paniagua y Bronco, por el de 1881-82. 297 18
»	»	551	Idem del de Hinojal, por el de 1880-81. 286 47
»	»	552	Idem del mismo, por el de 1881-82. 486 79
»	18	555	Idem del de Casar de Cáceres, por el de 1881-82. 1160
»	»	556	Idem del de Valdefuentes, por el de 1879 á 1880. 30
»	20	557	Idem del de Acebo, por el de 1880-81. 266 63
»	»	559	Idem del de Plasencia, por el de 1879-80. 3275
»	21	560	Idem del de Robledillo de Trujillo, por el de 1879-80. 320 20
»	»	561	Idem del mismo, por el de 1880-81. 289 80
»	»	564	Idem del de Zorita, por el de 1881-82. 30
»	»	565	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	24	566	Idem del de Valdastillas, por el de 1879 á 80. 130 66
»	25	567	Idem del de Casas del Castañar, por el de 1881-82. 300
»	29	571	Idem del de Santa Ana, por el de 1878-79. 30
»	»	572	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	30	574	Idem del de Navalvillar de Ibor, por el de 1879-80. 187 50
Setiembre...	6	575	Idem del de Torremocha, por el de 1879-80. 42 25
»	»	577	Idem del de Torremenga, por el de 1877 á 1878. 42 5
»	»	578	Idem del mismo, por el de 1878-79. 352 20
»	»	579	Idem del mismo, por el de 1879-80. 421 27
»	»	580	Idem del mismo, por el de 1880-81. 259 48
»	»	582	Idem del de Casar de Palomero, por el de 1880-81. 70
»	»	583	Idem del de Zorita, por el de 1881-82. 1930
»	»	584	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	7	585	Idem del de Torremocha, por el de 1874 á 1875. 750
»	10	587	Idem del de Torrequemada, por el de 1880 á 81. 768 52
»	11	588	Idem del de Torreorgaz, por los de 1880 á 1881. 355 57
»	»	589	Idem del de Villamiel, por el de 1880-81. 958 11
»	»	590	Idem del mismo, por el de 1881-82. 1200
»	»	591	Idem del de Cadalso, por el de 1880-81. 1177 3
»	12	593	Idem del de Campo (villa), por el de 1879 á 80. 649 98
»	»	594	Idem del de Berzocana, por el de 1880-81. 856 58
»	»	595	Idem del de Plasenzuela, por el de 1879 á 1880. 482 12
»	14	598	Idem del de Valdemorales, por el de 1878 á 1879. 250
»	»	599	Idem del de Castañar de Ibor, por el de 1881-82. 430
»	15	601	Idem del de Membrio, por el de 1879-80. 750
»	»	602	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 1000
»	17	604	Idem del de Jaraicejo, por el de 1881-82. 125 70
»	20	610	Idem del de Cumbre, por el de 1879-80. 571 72
»	»	611	Idem del mismo, por el de 1880-81. 1210 53
»	21	612	Idem del de Riobobos, por el de 1881-82. 666 56
»	»	614	Idem del de Serradilla, por el de 1879-80. 1438 06
»	22	617	Idem del de Ribera-Obeja, por el de 1880-81. 59 25
»	»	618	Idem del de Castañar de Ibor, por el de 1881-82. 424 63
»	»	619	Idem del de Valdemorales, por el de 1878 á 1879. 217 25
»	»	620	Idem del de Cadalso, por el de 1881-82. 414 75
»	»	622	Idem del de Santibañez el Alto, por el de 1878-79. 316
»	25	624	Idem del de Casar de Palomero, por el de 1880-81. 910
»	26	626	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 2000
»	27	629	Idem del de Robledillo de Gata, por el de 1881-82. 76 80
»	»	630	Idem del de Calzadilla, por el de 1881-82. 16 81
»	»	631	Idem del de Robledillo de Gata, por el de 1881-82. 98 66
»	»	633	Idem del de Alcántara, por el de 1878-79. 267
»	28	635	Idem del de Cadalso, por el de 1881-82. 532 41
Octubre....	3	639	Idem del de Robledillo de Trujillo, por el de 1880-81. 394 10
»	»	640	Idem del de Miajadas, por el de 1879-80. 175
»	4	643	Idem del de Casar de Cáceres, por el de 1881-82. 563
»	»	645	Idem del de Monroy, por el de 1880-81. 1000
»	»	648	Idem del de Plasenzuela, por el de 1880-81. 33 67
»	6	649	Idem del de Tornavacas, por el de 1881-82. 239 23
»	8	651	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. 4000
»	11	657	Idem del de Miajadas, por el de 1879-80. 60
»	12	658	Idem del de Castañar de Ibor, por el de 1881-82. 294 23
»	13	659	Idem del de Villas-Buenas, por el de 1880 á 1881. 750
»	»	660	Idem del de Torre de D. Miguel, por el de 1880-81. 750

Octubre.....	15	661	Idem del de Nuñomoral, por el de 1880-81	27	68
»	»	662	Idem del mismo, por el de 1881-82.....	30	44
»	»	663	Idem del de Bohonal de Ibor, por el de 1879-80.	500	
»	16	665	Idem del de Santibañez el Alto, por el de 1878 á 79.	600	
»	18	669	Idem del de Membrio, por el de 1879-80.	300	
»	20	670	Idem del de Plasenzuela, por el de 1880-81.	34	4
»	23	671	Idem del de Casas de Millan, por el de 1880-81.	1425	
»	25	673	Idem del de Torreorgaz, por el de 1881-82	1000	
»	»	674	Idem del de Santa Marta, por el de 1877 á 1878.	32	41
»	»	675	Idem del mismo, por el de 1878-79.	99	45
»	»	676	Idem del mismo, por el de 1879-80.	94	14
»	29	678	Idem del de Toril, por el de 1881-82.	470	
»	»	680	Idem del de Torno, por el de 1880-81.	7	35
»	»	683	Idem del mismo, por el de 1881-82.	790	23
»	31	687	Idem del de Miajadas, por el de 1879-80.	2114	16
Noviembre...	3	690	Idem del de Garrovillas, por el de 1880 á 1881.	442	50
»	»	691	Idem del de Morcillo, por el de 1881-82. .	34	84
»	9	692	Idem del de Almoharin, por el de 1881 á 1882.	368	2
»	12	694	Idem del de Monroy, por el de 1880-81. .	468	71
»	14	696	Idem del de Ceclavin, por el de 1879-80.	1570	
»	16	697	Idem del de Casares, por el de 1878-79. .	124	86
»	»	698	Idem del mismo, por el de 1879-80.	50	14
»	20	699	Idem del de Piedras-Albas, por el de 1874 á 1875.	200	
»	27	702	Idem del de Mohedos, por el de 1879-80.	499	15
»	»	703	Idem del mismo, por el de 1878-79.	389	60
»	»	705	Idem del de Monroy, por el de 1881-82. .	251	81
»	»	708	Idem del de Holguera, por el de 1880-81.	251	81
»	»	709	Idem del de Serrejon, por el de 1880-81.	447	31
»	29	712	Idem del mismo, por el de 1880-81.	250	
»	»	713	Idem del de Ceclavin, por el de 1879-80. .	2250	
»	»	714	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. .	4000	
Diciembre... 1.º	1.º	716	Idem del de Caminomorisco, por el de 1878-79.	14	55
»	»	717	Idem del mismo, por el de 1879-80.	300	
»	»	718	Idem del mismo, por el de 1879-80.	281	79
»	»	719	Idem del mismo, por el de 1880-81.	500	
»	»	720	Idem del mismo, por el de 1880-81.	23	92
»	»	721	Idem del mismo, por el de 1881-82.	38	84
»	3	723	Idem del de Zarza la Mayor, por el de 1880-81.	800	
»	4	727	Idem del de Santibañez el Alto, por el de 1878-79.	485	40
»	»	728	Idem del mismo, por el de 1879-80.	14	60
»	6	730	Idem del de Nuñomoral, por el de 1881-82.	25	49
»	15	736	Idem del de Torreorgaz, por el de 1881-82	143	50
»	17	737	Idem del de Coria, por el de 1881-82.	880	50
»	»	738	Idem del de Cabezuela, por el de 1881-82	140	
»	18	740	Idem del de Cabrero, por el de 1879-80. .	250	
»	21	741	Idem del de Cáceres, por el de 1880-81. .	4000	
»	26	742	Idem del de Caminomorisco, por el de 1881-82.	160	
Total				131986	89

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm 16.

Reintegros.

RELACION de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo de ampliación por el concepto expresado, á saber:

FECHA Y NUMERO de los cargarémes.			Pesetas.		
MES.	DIA.	NÚM.			
Setiembre.].	18	608	Recibido del Depositario de fondos provinciales en reintegro de la cantidad que se ha datado en la cuenta del mes de Julio relativa á este presupuesto como girada para las atenciones del Hospital de Plasencia en cuyo establecimiento no aparece cargada dicha suma.	130	10
»	»	609	Idem del mismo por las causas que se expresan anteriormente y respecto del mismo establecimiento.	87	10
Octubre.....	2	638	Idem del Jefe de la estación del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal en esta capital y á nombre de la Sociedad en reintegro de la cantidad que cobraron de más en los envios de dementes verificados por dicha línea y por cuenta de la Diputación en 9 de Marzo de 1882 y 16 del mismo mes en 1883.	327	15

Octubre.....	3	641	Idem del Ayuntamiento de Perales, en reintegro de la cantidad que se les satisfizo de más al abonarle el importe del servicio de bagajes prestado por el mismo en el ejercicio económico de 1881 á 1882.	400	
Noviembre...	27	700	Idem del Depositario de fondos provinciales en reintegro de la cantidad datada de más del crédito consignado en presupuesto para las atenciones del art. 4.º, capítulo 2.º, sección 1.ª del de gastos ó sea gastos de elecciones.	30	
Total				974	35

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm. 17.

Movimiento de fondos.

RELACION de cargo de las cantidades que por el indicado concepto figuran en la cuenta de esta Depositaria, correspondiente al expresado periodo de ampliación.

Pesetas.

DE BENEFICENCIA.

Por lo recibido en dicho periodo de los fondos provinciales en las Administraciones de Beneficencia segun la cuenta que se acompaña á la relación número 28 de la data.	88263	72
Total	88263	72

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con las cuentas que se citan.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

CARPETA DE LA DATA por pesetas 479.234'52 en la forma siguiente:

Pesetas.

Administracion provincial.	7346	89
Servicios generales.	9522	10
Cargas.	7329	83
Instruccion pública.	4195	97
Beneficencia.	117574	15
Imprevistos.	661	70
Otros gastos.	38476	6
Resultas por adición de ejercicios cerrados.	123865	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Traslaciones de caudales de unas cajas á otras.	88480	92
Suplementos ó anticipos para nivelar las cuentas de este mes respectivas al presupuesto ampliado de 1883 á 1884.	81781	90
Total	479234	52

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

Relacion núm 1.º

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

Diputación provincial.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por el expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.	
MES.	DIA.	NÚM.			
Octubre....	31	350	Satisfecho á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por importe de las dietas devengadas con su asistencia á las sesiones celebradas en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos.	6015	
Noviembre. .	30	358	Idem á D. Ramon Miña, oficial segundo de la Secretaría de la Diputación, por importe del sueldo que se le ha señalado por acuerdo de dicha corporación de 5 del actual, el cual debe abonarsele desde el 19 de Mayo último, que tomó posesion del expresado cargo ó sea la diferencia que ha dejado de percibir entre el sueldo anual de 2.000 pesetas y el de 1.750 que se le venían abonando.	28	46

Noviembre.	359	Idem á D. Ramon Martin Roda, oficial segundo de la Secretaría de la Diputación, por importe del sueldo que se le ha señalado por acuerdo de dicha corporación de 5 del actual, el cual debe abonársele desde el 19 de Mayo último, que tomó posesión del expresado cargo ó sea la diferencia que ha dejado de percibir entre el sueldo anual de 1.750 pesetas y el de 1.500 que se le venían abonando.	28 46
Diciembre.	11 363	Idem á D. Antonio Montoya, auxiliar de la Secretaría de la Diputación, por importe de sus haberes desde el 25 de Febrero último inclusive, hasta fin de Junio durante cuyo tiempo estuvo suspenso en su empleo por decreto del señor Gobernador civil de la provincia y cuyos haberes se le abonan por haberlo así acordado la Diputación, según expresa la certificación que se acompaña.	437 47
Total.			6509 39

MATERIAL.

Julio.	12 301	Satisfecho al Depositario de fondos provinciales para los gastos del material de las dependencias de la Diputación en el mes de Junio último.	307 50
Noviembre.	29 357	Idem al mismo en reintegro de una cuenta de impresos adquiridos para la Diputación, abonando su importe con cargo al material de las dependencias de la corporación provincial.	30
Total.			337 50

Resúmen.

Importa el personal.	6509 39	6846 89
Idem el material.	337 50	
Total.		6846 89

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relación núm. 5.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º

Médico de baños.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			PERSONAL.	Pesetas.
Mes.	Dia.	Núm.		
Octubre.	29	349	Satisfecho á D. Ezequiel Pelayo, apoderado de D. Benito Crespo, médico de los baños de Montemayor en esta provincia por sus haberes correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico de 1882-83.	500
Total.				500

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de Fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º., el Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

Relacion núm 7.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 1.º

Quintas.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.			MATERIAL.	Pesetas.
MES.	DIA.	NÚM.		
Octubre.	10	344	Satisfecho al Jefe de la Caja de quintos de esta provincia por importe de once socorros facilitados á Faustino Mansi Martín, recluta del reemplazo de 1880 . . .	5 50

25 346	Idem al Jefe de la Caja del batallón Reserva de Cáceres por importe de los gastos ocasionados con motivo del viaje del soldado Faustino Mansi Martín para presentarse ante la Diputación. . .	30 85
Total.		36 35

En Cáceres á 25 de Enero de 1884.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º., el Vicepresidente de la Diputación, Antonio Asensio.

(Se continuará.)

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Cáceres.

Hay un timbre que dice: Direccion general de Carabineros.—Negociado 2.º—Circular núm. 52.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 15 del actual, dijo al Excmo Sr. Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra lo que sigue:

«En vista de las razones expuestas por el Director general de Carabineros acerca de la conveniencia de disminuir temporalmente la talla reglamentaria para facilitar el ingreso de voluntarios y cubrir con éstos el considerable número de bajas que existen desde hace algun tiempo en dicho cuerpo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar lo propuesto por el referido Director, y en su virtud autorizarle para que, hasta que se complete la fuerza del instituto ó mientras lo considere necesario, admita en el mismo á los individuos que lo soliciten y reúnan las demás condiciones reglamentarias, con la estatura mínima de un metro 570 milímetros, en vez de la de un metro 600 milímetros que previene la Real orden de 22 de Junio de 1881.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento; previéndole que para que la precedente Real resolución pueda llegar á noticia de los que aspiren á ingreso en el cuerpo como carabineros, solicite V. S. del Sr. Gobernador civil de la provincia que se inserte en el Boletín oficial de la misma; pudiendo V. S. emplear los demás medios que su celo le sugiera para que la recluta se active y se complete el personal de tropa en las Comandancias de este instituto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1884 —Echevarría.—Sr. Jefe de la Comandancia de Cáceres.

Es copia.—El Comandante Jefe, Juan Pérez Gascón.

BATALLON DEPÓSITO de Talavera de la Reina, núm. 13.

Anuncio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que pertenecen al Juzgado de prim e

ra instancia de Naval Moral de la Ma-ta harán saber á los individuos del arma de artillería que se encuentran con licencia ilimitada en los mismos, que desde el dia 1.º del entrante mes de Abril, dependen del regimiento de Reserva de Artillería de Sevilla, establecido en dicha ciudad, para cuantos asuntos del servicio se les ocurra.

Talavera 23 de Marzo de 1884.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Izquierdo.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

BROZAS.

Feria de ganados.

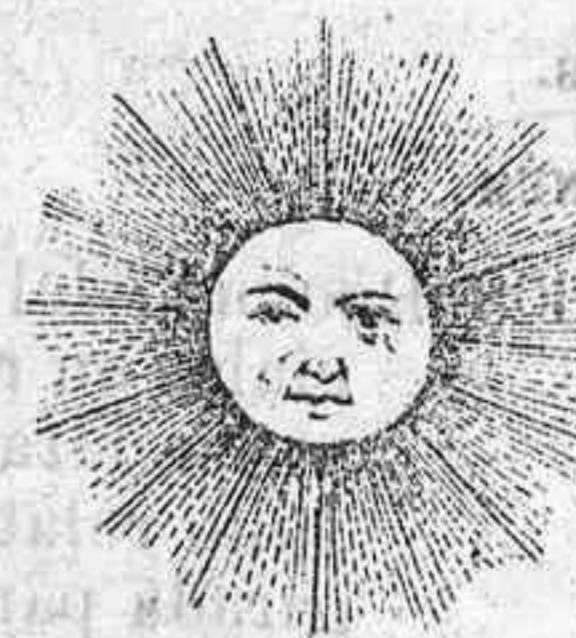
En los dias 20, 21 y 22 de Abril inmediato tendrá lugar la acreditada feria de ganados de todas clases y que tan excelentes resultadas dió en los pasados años en esta villa, y con tal motivo, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado reiterar la publicación de este anuncio, para que los concurrentes forasteros tengan previo conocimiento de las ventajas que se conceden, y son á saber:

1.º Facilitar gratis á las personas que acudan con sus ganados, de cualquiera clase que sean, los puestos que los mismos ocupen en el extenso rodeo establecido.

2.º Los concurrentes á la feria, podrán apacentar sus granjerías durante ella, gratuitamente, en las dehesas más inmediatas ó limitrofes al mismo rodeo, que vienen determinadas, contiguas tambien con la gran charca comunal para el mejor abrevadero, y de conformidad con lo acordado, se hace público por medio del presente.

Casas Consistoriales de Brozas 17 de Marzo de 1884.—El Alcalde Presidente, Francisco Elviro.—El Secretario, Casildo Gonzalez Lopez.

ANUNCIOS.



ASMA,

TOS FERINA, CATARROS CRÓNICOS, SOFOCACION, OPRESIONES, ETC. ETC.

Nuevo descubrimiento POLVOS-ANTIASMATICOS DE GASTALDO, de sorprendentes resultados.

Depositarios. — Cáceres, farmacia del Sr. Castro, Empedrada, 14 y en todas las Capitales de España. 31

Cáceres 1884.—Imp. de N. M. Jimenez.